

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado al señor Héctor Juan Bosco Guerrero Castro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0060046-9, por un monto de cien mil pesos con 00/100 (RD\$100,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO: En caso positivo, el beneficiario podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTICULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 409-12 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, a once (11) historiadores dominicanos. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 409-12

CONSIDERANDO: Los grandes logros intelectuales alcanzados por los señores historiadores Frank Moya Pons, José Chez Checo, Mu Kien Sang Ben, Emilio Cordero Michel, Marcio Veloz Maggiolo, Francisco Antonio Avelino, Bernardo Vega, Juan Daniel Balcácer, Jaime Domínguez, Euclides Gutiérrez Félix y Adriano Miguel Tejada.

VISTA: La Ley No. 1352, de fecha 23 de julio del 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO: El parecer favorable del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, a los señores historiadores que se enumeran a continuación:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| 1. Frank Moya Pons. | 7. Bernardo Vega. |
| 2. José Chez Checo. | 8. Juan Daniel Balcácer. |
| 3. Mu Kien Sang Ben. | 9. Jaime Domínguez. |
| 4. Emilio Cordero Michel. | 10. Euclides Gutiérrez Félix. |
| 5. Marcio Veloz Maggiolo. | 11. Adriano Miguel Tejada. |
| 6. Francisco Antonio Avelino. | |

ARTÍCULO 2.- Queda derogado el Decreto No.382-12, de fecha 28 de julio de 2012.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 410-12 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, de la ciudadana dominicana Yamilis Centeno Rivera (a) Maricely Morfe Paulino. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 410-12